

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de septiembre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 33 009 2012 00349 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – TRIBUTARIO
DEMANDANTE:	CULTIVOS MANZANARES S.A.
DEMANDADO:	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
ASUNTO:	RESUELVE MEMORIAL - REQUIERE AL DEMANDANTE
TRÁMITE No.	2106 de 2013

Mediante memorial que obra a folio 79 del expediente el apoderado de la demandada informa que el texto físico de la demanda y el enviado por correo electrónico a la DIAN con el fin de notificarla de la admisión de la demanda, no coinciden; una vez verificada la notificación realizada, observa el esta Agencia Judicial que le asiste razón a dicho apoderado, en consecuencia se requiere al demandante para que en el término de 5 días aporte al Despacho, en medio magnético el texto de la demanda que reposa en el expediente, con el fin de notificar debidamente al demandado.

NOTIFÍQUESE

FRANCY ELENA RAMIREZ HENAO

JUEZ

N.V.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8 a.m.

Secretaria